

## **INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

**ENTIDAD:** CONCELLO DE OURENSE

**PERÍODO:** SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

I.- El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto hubiese motivado el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

II.- La Diputación de Lugo constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación: 12.735.591,86 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: 11.149.932,06 €

Ante este incumplimiento, el ayuntamiento aprobó inicialmente un PEF 2015-2016 el 12 de noviembre de 2015, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido a la Dirección Xeral de Política Financeira e Tesouro de la Consellería de Facenda, que en ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 20 de noviembre de 2015.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido, en primer lugar, a que el gasto no financiero de 2013, tomado como base para calcular el límite de gasto computable para 2014, fue inferior la asociado a la actividad ordinaria del

ayuntamiento por diversas causas, que tuvieron como consecuencia una paralización de la entidad en el ámbito administrativo, provocando un retraso en la tramitación de los expedientes de gasto, y por tanto, en el reconocimiento de las obligaciones que de ellos derivaban.

Además, en el ejercicio 2014 se generó un importante gasto de carácter coyuntural derivado principalmente de indemnizaciones judiciales recogidas en la cuenta 413 de gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

De los datos anteriores la entidad concluye en Plan que en los años 2015 y 2016, y sin a adopción de ningún tipo de medidas estructurales, la mera continuación de la dinámica presupuestaria de ejercicios anteriores, caracterizada por la estabilidad en los ingresos, el control del gasto y el bajo cociente de endeudamiento, será suficiente para cumplir con los objetivos marcados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financeira.

Resultado de lo anterior, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

**Liquidación 2015:**

- Capacidad de financiación: 8.950.752,29 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 15.066,59 €

**Liquidación 2016:**

- Capacidad de financiación: 12.462.886,10 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 163.180,47 €

III.- Los datos de la liquidación del ejercicio 2016 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública son los siguientes:

- Capacidad de financiación: 24.754.259,84 €

- Cumplimento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo de 9.060.180,36 €

IV.- No habiendo sido remitida por el ayuntamiento a la plataforma PEFEL la información requerida por el artículo 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, sobre el seguimiento de las medidas previstas en el Plan, el seguimiento del PEF se realiza sobre los datos suministrados por la entidad referidos a la liquidación del presupuesto consolidado de 2016.

Concepto	Importe
<b>LIQUIDACIÓN 2016</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	24.754.259,84
(B) Diferencia entre "Limite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	9.060.180,36
<b>PREVISIONES DEL PEF</b>	
(D) 3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	12.462.886,10
(E) 3.2 Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	163.180,47
<b>DIFERENCIA</b>	
(F) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	12.291.373,74
(G) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	8.896.999,89
Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	
Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	

## CONCLUSIÓN

La Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, como órgano de tutela, considera que, a la vista de los datos sobre la liquidación del ejercicio 2016, el **Ayuntamiento de Ourense presenta cumplimiento de las magnitudes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por encima de las previsiones efectuadas en el PEF.**

Por lo tanto, y siendo este el último ejercicio del Plan Económica-Financiero aprobado y comprobado el cumplimiento dos principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, se considera que la hacienda de la entidad retornó a una senda de estabilidad y crecimiento, en cumplimiento de lo previsto en la LOEOSF.

Santiago de Compostela, 4 de mayo de 2017